

Al margen un logo que dice Una Nueva Historia. SEGOB SECRETARÍA DE GOBIERNO. Un logo que dice TJA TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL SERVICIO DE DEFENSORÍA PÚBLICA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LICENCIADO LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ, EN LO SUCESIVO "LA SEGOB", Y POR OTRA PARTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE, MAESTRO ELÍAS CORTÉS ROA, EN ADELANTE "EL TRIBUNAL", QUIENES ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA SEGOB" DECLARA QUE:

I.1. Es una dependencia de la administración pública centralizada, al frente de la cual estará la persona titular de la misma, quien tendrá a su cargo el despacho de todos los asuntos que le encomienda la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley Orgánica de la Administración Pública y demás disposiciones normativas; para la cual dispone de una estructura orgánica y unidades administrativas que la integran, lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 18, 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

I.2. Que la Defensoría Pública y Asistencia Jurídico Social del Gobierno del Estado de Tlaxcala; de conformidad con lo previsto en los artículos 1º, 2º fracciones I y III, y 5º, de la Ley

Orgánica de la Defensoría Pública y Asistencia Jurídico Social del Estado de Tlaxcala, es una institución dependiente de la Secretaría de Gobierno del Estado de Tlaxcala, que tiene por objeto prestar el servicio público de asesoramiento y patrocinio jurídico, tendiente a garantizar el derecho a la defensa pública en materia penal y el acceso efectivo a la justicia mediante la orientación, asesoría y representación jurídica en las materias administrativa, familiar, civil, mercantil, laboral y derivada de causas penales, permitiendo atender a la población menos favorecida de la entidad, bajo los principios de gratuidad, probidad, honradez y profesionalismo, contribuyendo a superar desigualdades sociales y a consolidar el estado de derecho.

I.3. Que con fecha 01 de noviembre de 2023, la Licenciada LORENA CUÉLLAR CISNEROS, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, nombró al LICENCIADO LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ, como Secretario de Gobierno, quien cuenta con la representación legal en términos del artículo 10 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Tlaxcala.

I.4. Para todos los efectos del presente convenio, tiene como domicilio oficial el ubicado en Plaza de la Constitución número 3, Colonia Centro, Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, con Código Postal 90000.

II. "EL TRIBUNAL" DECLARA QUE:

II.1. Es un órgano jurisdiccional, dotado de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independiente de cualquier autoridad, de conformidad con el artículo 97 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

II.2. En Sesión Extraordinaria Solemne celebrada el 17 de septiembre de 2022, el Pleno de "EL TRIBUNAL" nombró de entre sus integrantes al MAESTRO EN DERECHO ELÍAS CORTÉS ROA, como Magistrado Presidente, por lo que en términos del artículo 20, apartado "B", fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia

Administrativa del Estado de Tlaxcala, lo representará legalmente; en consecuencia, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio de colaboración.

II.3. Para todos los efectos del presente convenio, tiene como domicilio oficial el ubicado en Avenida Libramiento Poniente, S/N, Colonia Unitlax, Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, con Código Postal 90000.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. Reconocerse personalidad y capacidad jurídica para celebrar el presente convenio.

III.2. Es su intención celebrar el presente convenio a fin de establecer lazos de colaboración para garantizar el derecho a la defensa en materia de responsabilidades administrativas, con apego a lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 17, párrafo octavo, 20 apartado B, fracción VIII, 108 y 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 18, 34, 35 y 36, fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 1, 2 fracción III y 5 de la Ley Orgánica de la Defensoría Pública y Asistencia Jurídico Social del Estado de Tlaxcala; así como el artículo 35, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Tlaxcala; 111 y 208 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los cuales establecen la obligación del Estado de garantizar el debido proceso legal y la existencia de un defensor público, perito en la materia de los procedimientos de responsabilidad administrativa, por lo que, con fundamento en lo anterior, "LAS PARTES" están conformes en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente convenio, tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "LAS PARTES" a fin de realizar acciones que permitan garantizar el ejercicio del derecho a la defensa de los presuntos responsables en materia de responsabilidades administrativas, nombrándoles un defensor de oficio, cuando no cuenten con defensor particular,

en términos de lo previsto por el artículo 208 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEGUNDA. COLABORACIÓN Y COMPROMISOS. A efecto de alcanzar el objeto del presente convenio, tomando en consideración que el artículo 5, de la Ley Orgánica de la Defensoría Pública y Asistencia Jurídico Social del Estado de Tlaxcala, dispone que los servicios de defensoría pública y asistencia jurídico- social se brindarán a través de la Dirección de la Defensoría Pública y Asistencia Jurídico Social del Estado de Tlaxcala, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado.

COMPROMISO DE "LA SEGOB", se compromete a:

Asignar profesionales del derecho que presten servicio de asesoría técnica legal, adscritos a la Defensoría Pública y Asistencia Jurídico Social del Estado de Tlaxcala, a los presuntos responsables dentro de un procedimiento de responsabilidad administrativa.

Con la finalidad de ejercer una defensa técnica idónea y verificar el respeto de los derechos humanos, los defensores públicos asignados, deberán realizar lo siguiente:

- a) Los trámites o gestiones necesarias para garantizar el derecho fundamental de una defensa adecuada, establecido en los artículos 20, apartado B, fracción VIII, de la Constitución General; 8, numeral 2, incisos d) y e); de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; y, 14, numeral 3, inciso d); del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- b) Garantizar una adecuada defensa y protección de los derechos humanos de los presuntos responsables dentro de un procedimiento de responsabilidad administrativa.

COMPROMISO DE "EL TRIBUNAL", se compromete a:

- 1) Solicitar oportunamente mediante oficio por parte de la Autoridad Substanciadora, cuando sea un asunto de responsabilidad administrativa a "LA DEFENSORÍA", la asignación de defensor público, para que comparezca en caso de que el presunto responsable no cuente con defensor particular.
- 2) Proporcionar a los defensores públicos designados por "LA DEFENSORÍA", el acceso al expediente y a los documentos que resulten necesarios para la oportuna y adecuada defensa en los asuntos de responsabilidad administrativa que atiendan en "EL TRIBUNAL".

TERCERA. COMPROMISOS COMUNES.

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "LAS PARTES" se comprometen a:

- a) Otorgar el tratamiento oportuno de la información que compartan, adquieran o generen con motivo del cumplimiento del presente convenio, de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones legales aplicables en materia de información clasificada; por lo que, se abstendrán de transferir la citada información, salvo de ser procedente, y así lo convengan en términos de Ley, o bien, cuenten con la autorización previa, informada y por escrito de quien sea titular de la misma;
- b) Ninguna de "LAS PARTES" estará obligada a proporcionar o revelarse mutuamente información clasificada que conduzca a cualquier violación de la Ley o al incumplimiento de cualquier obligación legal;
- c) En aras de no entorpecer las labores cotidianas de los defensores públicos

"LAS PARTES" acuerdan que dichos servidores permanecerán en las instalaciones de "LA DEFENSORÍA" y sólo en caso de que se les requiera acudirán cuantas veces sea necesario a "EL TRIBUNAL", a fin de brindar una adecuada asistencia legal;

- d) Así mismo se les dotará a los defensores públicos un espacio físico adecuado, proveyéndole en su caso, papelería necesaria para el desempeño de sus funciones en los asuntos de responsabilidades administrativas que atiendan en el "EL TRIBUNAL".

CUARTA. VIGENCIA. "LAS PARTES" estipulan que el presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de un año.

"LAS PARTES" estipulan que una vez concluido este convenio, quienes sean asignados como defensores públicos deberán continuar con el asesoramiento, hasta la conclusión del procedimiento de responsabilidad administrativa o hasta que el presunto responsable nombre a un defensor particular.

QUINTA. MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo a través de nuevo convenio o a petición de cualquiera de "LAS PARTES", debiéndose agregar al presente como parte integrante del mismo.

SEXTA. "LA SEGOB" y "EL TRIBUNAL", son instituciones independientes, por tanto "LA SEGOB" será el único responsable por el pago de salarios, prestaciones, derechos y obligaciones que se causen con motivo de los defensores públicos que sean designados para el cumplimiento de este convenio, razón por la cual "EL TRIBUNAL" no adquiere obligación alguna de carácter laboral, civil, fiscal, de seguridad social o cualquier otra. Asimismo "LA SEGOB" se hace cargo de responder de todas las reclamaciones que sus defensores públicos pudieran presentar en contra de "EL TRIBUNAL".

Leído en voz alta por las partes el presente convenio y enteradas de su contenido y alcance jurídico, lo firman y ratifican por duplicado el día uno de diciembre de dos mil veintitrés, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl.

POR “LA SEGOB”

**LICENCIADO
LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE TLAXCALA.**

Rúbrica y sello

POR “EL TRIBUNAL”

**MAESTRO
ELÍAS CORTÉS ROA
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE TLAXCALA.**

Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

